

Resolución No. 007-GADM-AA-CM-2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

**Que**, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

**Que**, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

**Que**, en base a la solicitud y contenido en el Oficio No. MEP-AGAA-2016-108-O, mismo que está legalmente sumillado por el señor Alcalde, y tácitamente firmado por el Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR-EP, Agencia de Antonio Ante, Tnte. (SP) Pablo B. Cueva Ballejos.

**Que**, de conformidad al contenido del memorando No.MAA-DA-2016-155-ST de fecha 10 de mayo del 2016, mismo que está firmado por el Director Administrativo, Ing. Fabricio Valencia Maldonado.

**Que**, de conformidad al texto del memorando No. MAA-DA-B-2016-42-ST, mismo que está firmado por la Dra. C.P.A Nancy Calderón, Guardalmacén.

**Que**, de conformidad al contenido del memorando No. MAA-PS-2016-239-ST de fecha 11 de mayo del 2016, mismo que está firmado por el Abogado Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico del GADM-AA.

**Que**, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Revisada y analizada que fuera toda la documentación que obra de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por los servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESUELVE.- transferir los bienes que se detallan en los documentos de Ingreso y Bienes de Larga Duración, constantes en ..... fojas útiles, mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Que se corra traslado con la presente Resolución al señor Gerente General de la Empresa MOVIDELNOR-EP. Y hágase saber a la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Agencia Antonio Ante, en la persona de su Director.

**Artículo 3.-** Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 19 días del mes de mayo del año 2016.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

**Hasta aquí el proyecto borrador de la presente Resolución...A vuestra consideración.**

Ab. María Esther Espinosa Prado  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADM-AA**

atasan: